

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 16 de diciembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 11.117

Don José Luis Bergillos López, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Transferencias de Créditos, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del 29 de octubre último, sin que se haya presentado reclamación alguna, a continuación se publica resumido por capítulos:

Aumento en gastos

Cap. 4.— Transferencias corrientes	30.050,61 euros
Cap. 6.— Inversiones de capital	313.805,40 euros
Total Aumentos:	343.856,01 euros

Bajas en Gastos

Cap. 6.— Inversiones de capital	219.764,92 euros
Cap. 7.— Transferencias de capital	124.091,09 euros
Total Bajas	343.856,01 euros

Lucena, 17 de diciembre de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 11.118

Don José Luis Bergillos López, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Transferencias de Créditos, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del 29 de octubre último, sin que se haya presentado reclamación alguna, a continuación se publica resumido por capítulos:

Aumento en gastos

Cap. 1.— Gastos de personal	162.640,41 euros
Cap. 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios	45.069,91 euros
Cap. 7.— Transferencias de capital	11.878,29 euros
Total Aumentos:	219.588,61 euros

Bajas en Gastos

Cap. 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios	26.182,11 euros
Cap. 3.— Deuda Pública-Intereses	70.000,00 euros
Cap. 4.— Transferencias corrientes	58.406,50 euros
Cap. 9.— Pasivos Financieros	65.000,00 euros
Total Bajas	219.588,61 euros

Lucena, 17 de diciembre de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 11.372

Don José Luis Bergillos López, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre actual, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio 2003, integrado por los del Ayuntamiento, el Patronato Deportivo Municipal, la Gerencia de Urbanismo, OO.AA. Serviman y los estados de previsión de la Empresa Municipal "Suelo y Vivienda de Lucena, Sociedad Anónima".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, por quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. De acuerdo con el citado artículo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 19 de diciembre de 2002.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BELMEZ

Núm. 11.185

Habiendo sido expuesto al Público en las oficinas Municipales por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de fecha 21 de octubre de dos mil dos, el expediente de creación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias y otros Servicios por Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Atendiendo a que en dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente

Se entiende definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno de la Corporación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, y en su consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de dicha ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Fundamento legal

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS SERVICIOS POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Hecho imponible

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de servicios de competencia local que supone el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y demás servicios que se presten en razón de estos animales.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad que realiza la Entidad local, en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

Responsables

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6º.-

La cuota tributaria consistirá en: a) La cantidad fija señalada al efecto, : « Por otorgamiento de la licencia : 60 ? , « Por inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos : 6 ? , « Por modificación de la hoja registral : 3 ? .

Devengo

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Declaración e ingreso

Artículo 8º.- 1. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley general tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en , por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y sanciones

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2002.

En Belmez a 12 de diciembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 11.105

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.002, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal se insertan a continuación:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE

FUENTE LA LANCHAS 2.002

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	119.710,74
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios ..	80.621,46
3.- Gastos financieros	4.011,87
4.- Transferencias corrientes	51.195,43
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	153.449,14
9.- Pasivos financieros	31.860,44
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	440.849,08 euros

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	21.999,90
2.- Impuestos indirectos	2.503,09
3.- Tasas y otros ingresos	4.708,70
4.- Transferencias corrientes	216.959,37
5.- Ingresos patrimoniales	29.951,28
OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital	164.726,74
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	440.849,08 euros

Contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL

Funcionarios con Habilitación Nacional	Nº Puestos
Subescala Secretaría-Intervención (Grupo B)	1
Escala Administración General:	
Subescala Administrativa (Grupo C)	Suprimida
Subescala Subalterna (Grupo E)	1

En Fuente la Lancha a 27 de diciembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 11.235

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2002, sobre aprobación inicial del expediente de habilitaciones de créditos núm. 4/2002, dentro del presupuesto municipal ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo se expone al público, detallándose a continuación las partidas afectadas por este:

Aumentos Habilitación		
Partida	Concepto	Euros
511/611.03	Pav. Acceso Llano de la Iglesia	29.044,88
511/611.04	Vía acceso a C/ Dehesilla Tejares	23.194,92
511/611.05	Acción conexión Dehesilla con Puente	81.116,84
511/611.06	Pavimentación calle Martos	68.128,08
511/611.07	Pavimentación calle José del Río	67.457,51
511/611.08	Ordenación plaza Paco Dios	116.630,33
751/622.02	Aportación Municipal obra "Hostal Municipal en Castro del Río"	71.730,79
Total Habilitaciones		457.303,35
Financiación de las Habilitaciones		
Partida	Concepto	Euros
Mayores Ingresos		
721.00	Subvención INEM para mano de obra, para las obras:	
	Pav. Acceso Llano de la Iglesia	18.742,16
	Vía acceso a C/ Dehesilla Tejares	14.054,26
	Acción conexión Dehesilla con Puente	34.423,62
	Pavimentación calle Martos	38.910,51
	Pavimentación calle José del Río	33.170,88
	Ordenación plaza Paco Dios	65.895,09
761.00	Subvención Diputación para materiales para las obras:	
	Pav. Acceso Llano de la Iglesia	7.496,86
	Vía acceso a C/ Dehesilla Tejares	5.621,70
	Acción conexión Dehesilla con Puente	13.769,44
	Pavimentación calle Martos	15.564,20
	Pavimentación calle José del Río	13.268,35
	Ordenación plaza Paco Dios	26.358,04
917.01	Préstamo para aportación Municipal a las obras:	
	Pav. Acceso Llano de la Iglesia, Vía acceso a C/ Dehesilla Tejares, Acción conexión Dehesilla con Puente, Pavimentación calle Martos, Pavimentación calle José del Río, Ordenación Plaza Paco Dios y Aportación Municipal obra "Hostal Municipal en Castro del Río"	170.028,24
Total Financiación		457.303,35

Castro del Río, 13 de diciembre de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 11.236

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por transferencia de unas a otras partidas presupuestarias número 3/2002 que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.